



AYUNTAMIENTO

—
37300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(Salamanca)

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por medio de la presente

DISPONGO

PRIMERO. Que se elabore Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

SEGUNDO. Que se emita informe de Intervención sobre la Memoria de esta Alcaldía que figura como Anexo a la presente. Y que por parte de la Interventora se acredite la disponibilidad de crédito en las correspondientes aplicaciones.

En Peñaranda de Bracamonte, a 25 de mayo de 2015.

El Alcalde,

Fdo.: José Antonio Jiménez Barcala.